



INFORME N° 204-2025-SGL-MPC-CHIVAY

A : **ECON. WALTER HUARCA USCA**
Gerente de Administración y Finanzas

Atención : **FELIPE GONZALES SULLA**
(E) oficina de Control Patrimonial

DE : **ELMER F. HUALLANCA HILACHOQUE**
Sub Gerente de Logística

ASUNTO : **EMISIÓN DE INFORMACIÓN**

FECHA : Chivay, 13 de marzo de 2025



Sirva el presente para saludarlo; asimismo, remitir a su despacho el informe técnico para realizar la pérdida de la Buena Pro al postor que se adjudicó en el procedimiento de selección, el mismo que se desarrolla de acuerdo a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

- Que, con fecha 07/02/2025, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2025-CS/MPC.
- Que, con fecha 21/02/2025, se realizó el otorgamiento de la Buena Pro al postor a INVERSIONES FUERZA Y ENERGIA S.A.C con RUC N° 20608918931.
- Que, con fecha 28/02/2025, se realizó el consentimiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección.
- Que, el postor INVERSIONES FUERZA Y ENERGIA S.A.C no realizo la presentación de los documentos para la suscripción de contrato, teniendo con fecha límite el 05/03/2025 para dicha presentación.
- Que, mediante CARTA N° 018-2025-SGL-MPC-CHIVAY, la Sub Gerencia de Logística, solicita al postor la subsanación de documentos para la suscripción del contrato otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles.

II. ANÁLISIS

- El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 141, numeral 141.1 indica lo siguiente: “dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la Buena Pro, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden compra”.
- Que mediante CARTA N° 018-2025-SGL-MPC-CHIVAY, con fecha 05 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Logística, solicita la subsanación de documentos para el perfeccionamiento del contrato otorgándole 02 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación. El plazo máximo para la subsanación de documentos para la suscripción de contrato es el 07 de marzo del 2025. En caso de no presentar en el plazo establecido de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado el postor adjudicado pierde automáticamente la buena pro del procedimiento de selección.

III. CONCLUSIONES

El plazo máximo para la subsanación de documentos para la suscripción de contrato es el 07 de marzo del 2025. El postor adjudicado no llega a presentar los documentos hasta la fecha límite. Cuando no se perfecciona el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro del procedimiento de selección. En tal sentido el Órgano Encargado de las Contrataciones publica en el SEACE la pérdida de la buena pro y otorgarle la buena pro al segundo postor de acuerdo al orden de prelación y realizar el consentimiento de la buena pro. En un plazo máximo de tres (03) días hábiles el postor presente los documentos para el perfeccionamiento del contrato. Si dicho postor no perfecciona el contrato, el Órgano Encargado de las Contrataciones declara desierto el Procedimiento de Selección y realizar la segunda convocatoria, al no existir ofertas válidas.

En ese sentido, se procede a emitir el presente Informe Técnico elevándolo a su despacho.

Es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
ELMER F. HUALLANCA HILACHOQUE
SUB GERENTE DE LOGISTICA

EFHH/mmlm
Cclarc